



*Promulgar
Y Enviar
a prensa.*

Municipalidad de San Lorenzo

RUC N°:

Expediente N°: 9992/2021

San Lorenzo, Jueves, 30 de Diciembre de 2021

**Señor Intendente Municipal
LIC. FELIPE S. SALOMON CASOLA**

E. S. D.

El que suscribe: **JUNTA MUNICIPAL**

con Ced. Id. N°: **10.110** con RUC N°: _____

Nacionalidad: **Paraguay**

Domiciliado en: **ESPAÑA E/ SAN LORENZO**

de la Localidad de: **Sin Especificar**

Telefono: **021570000**

Correo Electrónico: _____

Recurrente: **Junta Municipal** con Ced. Id. N°: **10.110**

Motivo: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL

Que viene por la presente a solicitar:

R. J. M. N° 577/2021

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL " CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION (UNA) Y LA MUNICIPALIDAD DE
SAN LORENZO .-**

FOLIO 8.=

Requisitos

Presento?

Firma del Solicitante



Municipalidad de San Lorenzo

Contraseña - RMC: 10110
Mesa de Entrada

Expediente N°: 9992/2021

Recurrente: JUNTA MUNICIPAL

Solicita: **Motivo: RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL**

Fecha/Hora: 30/12/2021 14:08:06



dilopez

Firma del Encargado



RESOLUCION N°: 577/2021 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”.-----

VISTO: La Nota I.M.S.L N° 157/2021 de la Intendencia Municipal, en la cual remite el “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**”.-----

CONSIDERANDO: Que, la Cláusula Primera expresa que el objetivo principal del mencionado Convenio es establecer una relación interinstitucional entre la UNA y la Municipalidad de San Lorenzo, para la realización de acciones de interés mutuo, relacionados con el desarrollo académico, científico, tecnológico, y de vinculación en los ámbitos de competencia. Asimismo la Cláusula Quinta expresa que el presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las partes, cada una de las partes podrá presupuestar los recursos a ser asignados en los Acuerdos Específicos de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.-----

Que, la Cláusula Duodécima expresa que el Convenio entrara en vigencia después de su firma y tendrá una duración de 4 años y podrá ser renovado de común acuerdo y por escrito.-----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... 1) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”.-----

Que, la misma Ley en su Sección 3, “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, en el Artículo 36° dispone “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación”.-----

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 132/2021.-----

Que, la Comisión Asesora de Legislación, recomienda en el Dictamen N° 46/2021 aprobar el “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**”, siendo aprobado por la Plenaria el dictamen presentado.-----

POR TANTO
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° APROBAR el “**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA) Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**”, suscripto por el Ejecutivo Municipal, de conformidad al Art. 36, inc. de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal.-----

ARTICULO 2° COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



2
/



Junta Municipal
Ciudad de San Lorenzo

RESOLUCION N°: 577/2021 Pg. 2

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE Y NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



LIC. MARIA OVELAR DE CASTILLO
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL